

Decisión IG.24/13

Desarrollo de un conjunto de medidas regionales para apoyar el desarrollo de empresas ecológicas y circulares y para fortalecer la demanda de productos más sostenibles

Las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos, en su 21.ª reunión,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado "El futuro que queremos", aprobado por la Asamblea General en su resolución 66/288, de 27 de julio de 2012, en particular los párrafos relativos al consumo y la producción sostenibles,

Recordando también la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible",

Recordando además las resoluciones de la Asamblea del Medio Ambiente del 15 de marzo de 2019 UNEP/EA.4/Res.1, titulada "Caminos innovadores para un consumo y una producción sostenibles" y UNEP/EA.4/Res.4, titulada "Abordando los desafíos ambientales mediante prácticas comerciales sostenibles",

Teniendo presente el compromiso de la comunidad internacional, expresado en la Declaración Ministerial de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su cuarta sesión, de promover patrones de consumo y producción sostenibles, incluyendo, aunque no exclusivamente, mediante una economía circular y otros modelos económicos sostenibles, y la aplicación del Marco Decenal de Programas de Consumo y Producción Sostenibles,

Vistos el Protocolo para la protección del Mar Mediterráneo frente a la contaminación procedente de fuentes terrestres (1996), en particular el artículo 5, relativo a las obligaciones generales, y el artículo 9, relativo a la cooperación científica y técnica; el Protocolo sobre la prevención de la contaminación del Mar Mediterráneo causada por los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación (1996), en particular el artículo 5, relativo a las obligaciones generales; y el Protocolo sobre la gestión integrada de las zonas costeras del Mediterráneo (2008), en particular el artículo 9, relativo a las actividades económicas,

Recordando las Decisiones IG.22/2 e IG.22/5, adoptadas por las Partes Contratantes en su 19.ª reunión (COP 19) (Atenas, Grecia, del 9 al 12 de febrero de 2016), sobre la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025, y el Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo, respectivamente, los cuales destacan que las empresas, especialmente las empresas y los empresarios ecológicos, son los principales impulsores de la transición hacia economías verdes y azules en los países mediterráneos,

Recordando el mandato del Centro de Actividad Regional para el Consumo y la Producción Sostenibles (en adelante, SCP/RAC) dentro del PAM-Convenio de Barcelona y su relevancia para la aplicación de la presente Decisión,

Reconociendo también la necesidad de pasar de los modelos de negocio lineales tradicionales a modelos de negocio innovadores, ecológicos y circulares, y que para lograr este cambio deben existir un entorno político adecuado, organizaciones de apoyo empresarial reforzadas e instrumentos financieros apropiados a nivel regional y nacional,

Tomando en consideración la labor realizada en ese sentido dentro del Programa de empresas ecológicas del Mediterráneo, que ha contribuido a la creación de empresas ecológicas en los países del sur del Mediterráneo,

Habiendo examinado el informe de la reunión de los puntos focales del Centro de Actividad Regional para el Consumo y la Producción Sostenibles, celebrada en Barcelona (España) los días 14 y 15 de mayo de 2019,

1. *Solicitan* a la Secretaría que prepare un conjunto de medidas regionales para apoyar el desarrollo de empresas ecológicas y circulares, y fomentar la demanda de productos más sostenibles, de conformidad con el calendario establecido en el anexo I de la presente Decisión, con el fin de apoyar la transición de los modelos empresariales lineales tradicionales a modelos ecológicos, circulares e innovadores;

2. *Asimismo, solicitan* a la Secretaría que vele por que las medidas regionales se centren en los sectores económicos identificados en los Protocolos del Convenio de Barcelona, que tengan especial impacto en el medio ambiente marino y costero, y que aborden cuestiones transversales relacionadas;

3. *Además, solicitan* a la Secretaría que desarrolle criterios específicos para la definición de empresas ecológicas y circulares en el Mediterráneo, basados en las iniciativas existentes a nivel mundial, regional y nacional, para su valoración por parte de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos en la 22.^a reunión de las Partes Contratantes (COP 22);

4. *Requieren* a la Secretaría que haga todo lo posible para asegurar que durante la preparación de las medidas regionales y el desarrollo de los criterios se respeten los marcos normativos regionales y nacionales existentes que apoyan el desarrollo de empresas ecológicas y circulares.

Anexo I: Calendario para el desarrollo de un conjunto de medidas regionales que favorezca el desarrollo de empresas ecológicas y circulares y refuercen la demanda de productos más sostenibles

¿Cuándo?	¿Qué?
1. ^{er} trimestre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar a los puntos focales del SCP/RAC que designen expertos nacionales para apoyar el desarrollo de medidas y criterios a nivel regional (el SCP/RAC preparará los mandatos para estos expertos nacionales) • Revisión de la información existente • Preparación de un estudio de referencia • Preparación de los mandatos para los mecanismos de consulta en línea, utilizando la plataforma web de CPS existente, gestionada por el SCP/RAC, que facilite la implicación y participación de todos los interesados y socios pertinentes
2. ^o trimestre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Lanzamiento de la consulta en línea • Elaboración de un primer borrador de las medidas y los criterios
3. ^{er} trimestre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Organización de una reunión de consulta regional para garantizar las aportaciones de las principales partes interesadas del Mediterráneo, en particular del sector empresarial, de los líderes económicos, de las partes interesadas en la financiación y de otros organismos pertinentes activos en el ámbito de la economía ecológica y la economía circular en la región mediterránea • Clausura de la consulta en línea • Lista actualizada de medidas y criterios regionales, y entrega del borrador a los puntos focales del SCP/RAC para su consulta en línea
4. ^o trimestre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Organización de una reunión de consulta con expertos nacionales designados por las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona • Lista avanzada de medidas y criterios compartidos con los puntos focales del SCP/RAC para una segunda consulta en línea
1. ^{er} trimestre de 2021	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del borrador final de las medidas y los criterios a los puntos focales del SCP/RAC y en las reuniones de la Comisión Mediterránea sobre Desarrollo Sostenible (CMDS)
2. ^o trimestre de 2021	<ul style="list-style-type: none"> • Puntos focales del SCP/RAC y reuniones de la CMDS • Lista actualizada de medidas y criterios comentada por los miembros de la CMDS y los puntos focales del SCP/RAC • Preparación del proyecto de decisión
3. ^{er} trimestre de 2021	<ul style="list-style-type: none"> • Envío del proyecto de decisión a la reunión de puntos focales del PAM
4. ^o trimestre de 2021	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del proyecto de decisión a la COP 22 para su aprobación